RESOLUCIÓN No. 0635 12 JUL 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CDMB

El Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 57, literal n) de los estatutos de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, literal n). de los estatutos de la Entidad, es función del Director General "*dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver sobre todo lo relativo a situaciones o novedades administrativas*".

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.

Que mediante resolución No. 0367 de 1 de junio de 2009 expedida por el Director General de la CDMB, se estableció el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Que en ocasión a que la Oficina de Contratación, debe adelantar los procesos y trámites administrativos concernientes a la celebración de los contratos para efectos de publicación en el SECOP II, descritos en los términos del estatuto de contratación; y todas sus normas complementarias, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales trazados en el plan de acción de la entidad se requiere habilitar un horario especial los días sábados trece (13) veinte (20) veintisiete (27) de julio y tres de agosto (3) de 2024.

Que en consecuencia a lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de estas actuaciones administrativas el Director General considera conveniente, oportuno y necesario habilitar el horario de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm los días sábados trece (13) veinte (20) veintisiete (27) de julio y tres de agosto (3) de 2024 a la Oficina de Contratación de la CDMB.

Que la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, debe informarse a los servidores públicos y al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: habilitar como hábiles los días sábados trece (13) veinte (20) veintisiete (27) de julio y tres de agosto (3) de 2024 a la Oficina de

0635 12 JUL 2024

Contratación de la CDMB en el horario de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios que ejerzan funciones los días sábados sábados trece (13) veinte (20) veintisiete (27) de julio y tres de agosto (3) de 2024. de 2024 les será compensado en la medida de la solicitud efectuada por la Oficina de Contratación a la Coordinación de Gestión Estratégica de Talento Humano de conformidad con el Art.2.21.5.5.51 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese de la presente decisión a los servidores públicos y a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación previstos en la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a

12 JUL 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General

Proyectó:	*Nancy Yaneth Patiño Sandoval*	*Secretaria-Gestión Talento Humano*
Reviso:	*Karen Natalia Rodríguez Gamboa*	*Abogada contratista CGETH*
Reviso:	*Edgar Eduardo Balcarcel Remolina*	*Profesional Coordinador Gestión Talento Humano*
Reviso:	*Luis Alberto Flórez Chacón*	*Secretario General*
Responsable:	*Coordinación Gestión Talento Humano - Secretaria General*	